



Sustanciación	N° 379
Radicado	05266 31 03 001 2014 00136 00
Proceso	Ejecutivo singular.
Demandante (s)	Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A
Demandado (s)	-Jorge Alexander Velásquez Gallo. -Alba Estella Gallo Arias. -Juan Esteban Franco Torres.
Asunto	Aprueba liquidaciones.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

De las liquidaciones del crédito presentadas el 25 de abril del 2017, por la parte demandante, se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que estas hubieren sido objetadas. No obstante, al ser revisadas por el Despacho se evidencia que las liquidaciones correspondientes a las obligaciones n°1005027361, 1005024583, 507410049768, las mismas no se encuentran ajustadas a derecho y conforme lo estipulado en el artículo 446 del C.G del P; razón por la cual se modifican las liquidaciones del crédito aportadas por la parte demandante frente a las obligaciones n°1005027361, 1005024583, 507410049768, y en su lugar se aprueban las liquidaciones realizadas por la secretaria del Juzgado hasta el 26 de julio último, y teniendo en cuenta que para la liquidación de la obligación n°1005027361, la misma se efectuó en consideración a los depósitos judiciales que obran como prueba dentro del expediente y hasta el 31 de julio del 2021. Con respecto a las demás liquidaciones correspondiente a los créditos n°4960840000133313, 556620000010055 y 4546010000160400, el Despacho las encuentra conforme a derecho por lo que aprobara las mismas hasta su fecha de revisión, es decir hasta el 26 de julio del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ
15

Firmado Por:

Hernando Antonio Bustamante Triviño

Juez

Civil 003

Juzgado De Circuito

Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b46f6360a35e39464658b30d493ff0acbf2af7743407eabf2fa7ac57be0429

Documento generado en 27/07/2021 04:37:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>